

Se establece como instrumento acreditativo del pago del dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la oficina de Aquagest, situada en la calle Mayor, edificio de la Plaza de Abastos de San Pedro.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», finalizando en todo caso el 3 de diciembre de 2001.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 5 de octubre de 2001.—El Alcalde.

## Alcantarilla

### **11643 Aprobación inicial de la modificación número 54 del P.G.O.U. de Alcantarilla.**

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Pleno de fecha 30 de octubre de 2001, se acordó aprobar inicialmente la Modificación n.º 54 del P.G.O.U. de Alcantarilla.

Lo que se somete a información pública por plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Alcantarilla a 21 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, M.ª Dolores Fernández Gálvez.

## Cartagena

### **11414 Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.**

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: Que en esta Oficina de mi cargo y para cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«DILIGENCIA: Intentada la notificación expresa, como determina el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, a los deudores que se indican y cónyuges, en su caso, de la Diligencia de embargo de bienes inmuebles, establecida en el artículo 124 del citado Reglamento y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente Edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios, de esta Oficina y en el del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que comparezca por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Que en la fecha que se indica, para cada uno de los deudores, se dictó la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo, expedientes ejecutivos de apremio administrativo contra los deudores y cónyuges que se citan a continuación, y no habiendo sido posible la traba de otros bienes de los designados con prelación a los inmuebles en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los siguientes inmuebles pertenecientes a los mismos:

- CASAS MARTÍNEZ MARÍA, con D.N.I. 22869468 y último domicilio conocido en calle Casado Alisal, número 41, Barrio Peral, de Cartagena; expediente n.º 132788, por débitos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y OTROS, por importe de 622.253 ptas. de principal, 124.451 ptas. de recargo de apremio del 20%, 1.412 ptas. de costas devengadas, más 300.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 1.048.116 ptas. (6.299,31 euros). Finca: Urbana. Casa de planta baja, sita en la calle Casado Alisal, número 41 en Barrio de Peral, con una superficie de 107 m., 60 dm y 55 cm<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 247, sección San Antón, folio 53, finca número 23.376 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena. Cartagena, veintiséis de abril de dos mil uno. —LA RECAUDADORA MUNICIPAL.— Firmado.

- DÍAZ ROMERO JOAQUÍN, con último domicilio conocido en calle Jabonerías, número 35, de Cartagena; expediente n.º 165903, por débitos de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, por importe de 355.523 ptas., de principal y recargo de apremio, más 100.000 ptas., como presupuesto de costas e intereses de demora que se puedan devengar en el procedimiento, en total 455.523 ptas. (2.737,75 euros). 50% de la siguiente Finca: Urbana. Casa marcada con el número tres de la calle de Monroy, de esta Ciudad, de planta baja y piso principal, de una superficie de 69,87 m<sup>2</sup>. En el